



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0307** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 JUN 2021

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 0260-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 mayo 2021, El Expediente de Registro N° 02334 de fecha 25 mayo de 2021, Informe N° 0320-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 14 de junio de 2021, y demás actuados en un total de trece (13) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

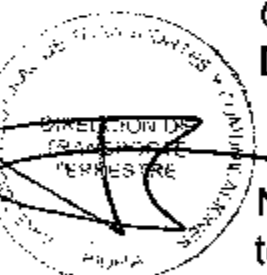
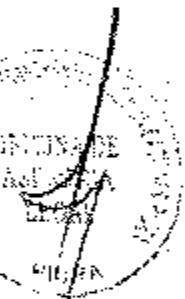
Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°1138-2016-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 12 de diciembre de 2016, se autorizó a la ECSAL "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL, para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes clases y categorías;

Que, mediante expediente de registro N°02334 de fecha 25 de mayo de 2021, el administrado Darwin Burgos La Madrid, en su calidad de representante legal de la ECSAL "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL, solicita la modificación del perfil del staff médico del Doctor JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI, identificado con D.N.I 43381689 y con colegiatura N°9896, quien se desempeña como Médico responsable de las Evaluaciones OFTALMOLOGICAS y evaluaciones OTORRINOLARINGOLÓGICAS, se le modifique como Director Médico – responsable de Evaluaciones Clínicas;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (....);

Que, con informe N°0320-2021- GOB-REG-PIURA-GRP-440010-440015.02, de fecha 14 de junio de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal i) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando declarar Procedente la modificación del perfil del staff médico en el sentido dar de baja al Doctor JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI, identificado con D.N.I 43381689 y con



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0307** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 JUN 2021**

colegiatura N°9896, en su perfil de Médico responsable de las Evaluaciones OFTALMOLOGICAS y evaluaciones otorrinolaringológicas, e incorporarlo como **Director Médico - responsable de Evaluaciones Clínicas**;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a proceder a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la BAJA del Dr. JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI, identificado con D.N.I 43381689 y con colegiatura N°9896, en su perfil como Médico responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas y de Las Evaluaciones otorrinolaringológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la modificación del staff médico de la Ecsal "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL, E INCORPORAR al Doctor JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI, identificado con D.N.I 43381689 y con colegiatura N°9896, como Director Médico - Responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°0260-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 27 mayo de 2021, y excluir al Doctor JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI, identificado con D.N.I 43381689 y con colegiatura N°9896, como Médico responsable de las Evaluaciones OFTALMOLOGICAS, y otorrinolaringológicas, e incorporarlo como Director Médico - Responsable de las Evaluaciones Clínicas;

ARTÍCULO CUARTO : APROBAR el Staff Médico de la ECSAL CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L., precisando que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MEDICO LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA	03848303	08548 RNE:004832
		MÉDICO KAROL CELESTE VALLADOLID QUEZADA	44504083	064879

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0307** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 JUN 2021**

		DR. JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI	43381689	9896
2	MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLOGICAS	DRA. KATHERINE VILELA GODOS	44287588	63167
		DR. JOSÉ EDUARDO HERRERA FLORES	44522554	66361
3	MÉDICO/RESPONS. DE EVALUAC. OFTALMOLOGICAS	MÉDICO CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO	41487562	014738
4	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	LIC. DIMAS FRANCISCO PEÑA ADRIANO	72221583	22019
5	TECNOLOGO/RESPONS. EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECNOL. GINA KAROL PENA ADRIANO	41292902	9515
		TECNOL. ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS	40909615	9642
		TECNOL. FRANCISCO ORTIZ ALBURQUEQUE	02854284	28456

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drtpc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en AV. José Eugenio Aguilar Santisteban Mz W Lote 26 Primera Etapa, Urb. Ignacio Merino Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.R. 85961